

REF.: Declara Desierta Licitación ID: **4963-6-LP25** y Aprueba II Llamado a Licitación Pública, nombra comisión técnica de Evaluación de Ofertas para la "**CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS, VARIOS SECTORES ZONA RURAL, TREHUACO**"

TREHUACO, 04 MAR 2025

DECRETO ALCALDICO N.º 153

VISTOS:

1. Resolución Exenta N.º 1153/2024 de fecha 13.12.2024 del Gobierno Regional de Ñuble la cual aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO**", código BIP: **40046387-0**;
2. El Decreto Alcaldicio N.º 075 de fecha 31 de enero de 2025, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, para la construcción luminaria fotovoltaica varios sectores zona rural, comuna de Trehuaco;
3. **El informe de la comisión evaluadora**, de 24 febrero de 2025, que da cuenta de que de las empresas oferentes ha cumplido los requisitos solicitados por las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Construcción Luminarias Fotovoltaicas, varios sectores Zona Rural, Trehuaco, Licitación Pública 4963-6-LP25, declarando desierta la Licitación;
4. La Licitación 4963-6-LP25, de fecha 31 de enero de 2025;
5. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Ley N° 21.634 "Que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir los principios de economía circular en las compras del estado;
7. El Decreto 661 de fecha 12 de diciembre de 2024, que aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; y,
8. Las Facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a. La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.
- b. Que, la Comisión Evaluadora designada, en su Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 24 de febrero de 2025 , propone a la autoridad administrativa, declarar desierta la Licitación Pública ID 4963-6-LP25 Proyecto "**CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO**", código BIP: **40046387-0**, en atención a que las ofertas recibidas no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas Especiales;

- c. Que, en virtud de lo expresado precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde **Declarar Desierta** la Licitación Pública ID 4963-6-LP25 “CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO”, código BIP: 40046387-0

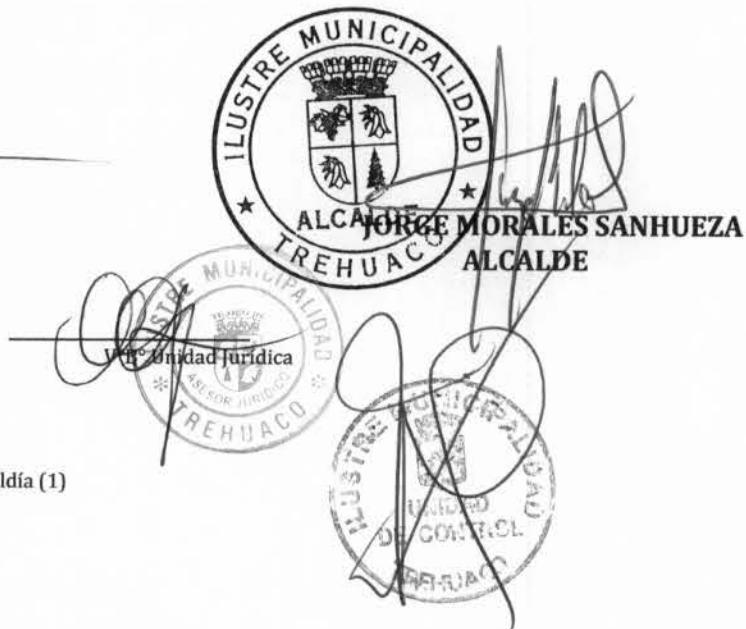
DECRETO:

1. **DECLÁRASE DESIERTO** el llamado a Licitación N°4963-6-LP25 Proyecto “**CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO**”, código BIP: **40046387-0**, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo;
 2. **APRUÉBESE II LLAMADO A LICITACIÓN**, según las siguientes Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Formularios, antecedentes que forman parte del llamado a licitación pública denominada **CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS VARIOS SECTORES ZONA RURAL, COMUNA DE TREHUACO**”, código BIP: **40046387-0**;
 3. **NÓMBRESE**, Comisión Técnica para la evaluación de ofertas y propuesta de adjudicación, conformada por los siguientes funcionarios o quienes les subroguen, según corresponda, para los procedimientos que debe realizar esta comisión en el marco de la presente licitación:

CARGO	NOMBRE	RUT
Director de SECPLAN	Juan José González Pedraza	██████████
Director DOM (S)	Luis Antonio Medina Neira	██████████
Profesional SECPLAN (ITO)	Gabriel Eduardo Fuentealba Figueroa	██████████
Profesional SECPLAN Ingeniera Constructor	Claudia Gabriela Rigall Gallegos	10.070.001-8
Jurídico SECPLAN Abogada	Carla Andrea González Retamal	██████████

4. **INSTRÚYASE**, al administrador de la plataforma de Ley del Lobby, el registro correspondiente respecto de los miembros integrantes de la Comisión evaluadora, de acuerdo a lo establecido en la Ley;
 5. **PUBLÍQUENSE**, en el Portal de Mercado Público, las bases especiales que aprueba el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VºBº Unid. Control
JIMS/GACH/JJGP/cgr

DISTRIBUCIÓN: